



REPÚBLICA DE COLOMBIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

Coordenadas cartesianas con origen en la intersección del meridiano 74°14'59.92" con el paralelo 4°38'04.86", al cual se le asignaron las coordenadas planas N:109.320.965 metros y E:82.334.879 metros, referidas al datum MAGNA-SIRGAS. Cotas referidas al nivel medio del mar.
Plano de proyección 2550 metros sobre el nivel del mar

FORMULACIÓN PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL BOGOTÁ D.C.

UPL 13 PATIO BONITO

CONTIENE: EDIFICABILIDAD

ESCALA: 1:4.000

FUENTE: BASE DE DATOS GEOGRÁFICA POT

FECHA: SEPTIEMBRE 2021

LEYENDA

UPL

CUERPOS DE AGUA

PARQUES

SUELO PROTEGIDO

PEMP

BICs

EQUIPAMIENTOS

LOTE CATASTRAL

MANZANA CATASTRAL

MALLA VIAL ARTERIAL

DISPOSICIONES SEGÚN CÓDIGO DE EDIFICABILIDAD

TRATAMIENTO	SIGLAS
CONSERVACIÓN	C
RENOVACIÓN URBANA	R
DESARROLLO	D
MEJORAMIENTO INTEGRAL	MI

TIPOLOGÍA

TIPOLOGÍA ASILADA: TA

Nota: Cuando no se indique TA, la tipología es continua.

TRATAMIENTO DE CONSOLIDACIÓN (C)

C/3 TA

Indica que la tipología es asilada

Altura máxima

C/3-5

Indica que puede llegar a este máximo número de pisos, siempre que presente un frente mínimo, así:
TC= Mínimo 14 mt
T= Máximo 24 mt
En TA adicionalmente debe tener área mínima de 1200 m². El predio debe tener frente a vía con perfil vial igual o mayor a 22 mt, siempre que desarrolle alturas iguales o superiores a 8 pisos.

C/UNE

Tratamiento de Consolidación

Urbanizados No Edificados

TRATAMIENTO DE CONSERVACIÓN (CO)

CO/3-5

Tratamiento de Conservación

Altura base

CO/F1

Altura máxima. Puede llegar a la altura máxima siempre y cuando cuente con un frente mínimo de 25 mts. Los colonizantes con Bienes de Interés Cultural, adoptarán como altura base la del BIC. Los Bienes de Interés Cultural, deberán mantener su altura original, las ampliaciones podrán adoptar las alturas permitidas según el mesaje.

CO/A3

Sector con Ficha Normativa: La norma para ese Sector de Interés Cultural se encuentra en la ficha normativa indicada en el plano.

CO/BIC NAL

Los sectores de interés urbanístico que no cuenten con ficha se rigen por lo establecido en el tratamiento de conservación según el articulado.

CO/CFB

Tratamiento de Conservación

Sector Normativo y Número de pisos

TRATAMIENTO DE DESARROLLO (D)

D/Rg 1

Tratamiento de Desarrollo

Rango de edificabilidad

TRATAMIENTO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL (MI)

MI/3

Tratamiento de Mejoramiento Integral

Altura máxima base

MI/3 B-urb

Tratamiento de Mejoramiento Integral

Altura máxima

Actualizaciones localizadas sobre bordes urbanos

Nota: Se puede alcanzar una altura máxima de 12 pisos respecto a la altura base, siempre que se cumpla con las obligaciones y condiciones urbanísticas dispuestas en el tratamiento.

La posibilidad de concretar la altura máxima permitida para actuaciones de manzana, edificio o integración predial del frente de manzana está condicionada a que el área de terreno integrada tenga frente sobre vía de la Malla Vial Arterial construida 40% su perfil completo.

ACTO ADMINISTRATIVO:

MAPA No: CU-5.4.13

FIRMAS:

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y ESTUDIOS ESTRATÉGICOS

SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL